

TRÁMITES ANTE EL PROTECTORADO Y ANTE EL REGISTRO



Í N D I C E

Procedimientos cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el Registro único de Fundaciones (plaza de Jacinto Benavente nº 3, Madrid 28012)	3
Procedimientos cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el Protectorado único de Fundaciones (plaza del Rey nº 6, Madrid 28004)	4

Tras la entrada en funcionamiento, el día 2 de diciembre de 2015, del [Registro único de Fundaciones de competencia estatal](#) y la implantación del [Protectorado único de fundaciones de competencia estatal](#), se traslada la siguiente información sobre dónde presentar la documentación referente a los siguientes trámites:

Procedimientos cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el Registro único de Fundaciones (plaza de Jacinto Benavente, nº 3, Madrid 28012)

Constitución y certificaciones

- Expedición de certificado negativo de denominación.
- Inscripción de la Fundación.
- Inscripción de delegaciones de fundaciones extranjeras.
- Expedición de certificaciones y notas.

Modificaciones estatutarias

- Solicitud de inscripción de modificaciones estatutarias (previamente se deben de comunicar al Protectorado dichas modificaciones estatutarias, ver página 3).

Órganos de gobierno y administración

- Solicitud de inscripción de modificaciones en el Patronato.
- Solicitud de inscripción de cambios en otros órganos.
- Solicitud de inscripción de delegaciones y apoderamientos.

Administración de la fundación

- Legalización de libros.
- Designación de expertos independientes y auditores de cuentas.
- Solicitud de copias de cuentas.

Fusión y extinción

- Solicitud de inscripción de la fusión de fundaciones.
- Solicitud de inscripción de la extinción de una fundación.

Solicitud de inscripción de los desembolsos pendientes, aumentos y disminuciones de la dotación fundacional

■ Procedimientos cuya solicitud de inicio debe presentarse ante el Protectorado único de Fundaciones (plaza del Rey, nº 6, Madrid 28004)

Comunicación de modificaciones estatutarias

Presentación de las cuentas anuales y planes de actuación

Solicitud de autorizaciones y comunicaciones

- Autorización para contratar con la fundación por parte de patronos.
- Autorización para realizar actos de disposición (enajenación y/o gravamen) de la dotación.
- Autorización anual para la enajenación de valores cotizados.
- Comunicación trimestral de valores cotizados.
- Comunicación de la enajenación de bienes y derechos que no formen parte de la dotación.
- Comunicación del gravamen de bienes y derechos que no formen parte de la dotación.
- Comunicación de herencias y donaciones.
- Comunicación de adquisición de participaciones en sociedades mercantiles.

Fusiones y extinciones

- Comunicación del acuerdo de fusión entre fundaciones.
- Ratificación del acuerdo de extinción de una fundación.

Madrid, junio 2018. Servicio de Asesoría Jurídica y Fiscal AEF

El presente documento contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.